

INFORME AMPAROS SEPTIEMBRE 2014

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
787/2012-I	336/2011	Amparo laboral	Raúl Reyes Solorio	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Equipos Soldadura y Seguridad Industrial S.A. de C.V. y/o Gustavo Alfredo Covarrubias Alamilla y/o Andrés Serrano Parra y/o quien resulte responsable	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, a partir de su notificación, se sirva informar al Juzgado de Distrito sobre el estado actual del trámite en relación al cumplimiento dado a la ejecutoria, debiendo anexar la documentación correspondiente	En vías de cumplimiento
936/2014	511/2008	Amparo laboral	Operadora de Servicios Mayan, S.A. de C.V.	Quinto tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fredberto Duarte López	Se admite la demanda de amparo contra laudo de 26 de mayo de 2014	Se envía acuse de recibido
184/2014	396/2011	Amparo laboral	Factor Sales de México S.A. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fernando Gutiérrez López	Se sobresee en el juicio de amparo contra el acto que reclamó de la autoridad	Se envían copias certificadas
222/2014	110/2005	Amparo laboral	DKR Finance, L.L.C. por su apoderada Donna Peckenpaugh	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se concede la suspensión definitiva al quejoso respecto de los actos reclamados a las autoridades por los motivos expuestos en esta interlocutoria	Se concede suspensión definitiva
783/2012	320/2012	Amparo laboral	Benito Ochoa Chávez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Empaque Hortícola del Valle S.A. de C.V. y/o Bryan Lee Conway o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que al día hábil siguiente del programado para el desahogo de las probanzas encomendadas (2 de septiembre 2014), informe si las mismas se desahogaron y en caso de diferirse, señalar el término de Diez días	En vías de cumplimiento
319/2011	432/2010	Amparo laboral	Luis Bernardo Roman Zamarripa	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Recy Clean y/o Karla Alexa Navarro Delgado y/o Javier Mar o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de la fecha programada por auto de 21 de agosto de 2014, informe si fue desahogada en su totalidad la probanza ordenada en dicho auto, y en caso positivo, remita copia certificada que lo acredite	En vías de cumplimiento

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y/o Antonio Lugo Zúñiga y/o Fernando Lugo Zúñiga y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informe el cumplimiento que haya dado a la ejecutoria dictada en el presente juicio, o el impedimento legal que tuviere para ello	Se remite copia certificada de auto del 18 de agosto de 2014, así como oficio núm. 601/2014
658/2010	307/2010	Amparo laboral	Bruno Maldonado Gutiérrez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Taller Víctor y Víctor y/o Víctor Ritchie Estrada o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de su notificación, informe el cumplimiento dado a la sentencia de mérito	Se ordena remitir copias certificadas del laudo dictado en fecha 1 de septiembre de 2014
770/2013	31/2013	Amparo laboral	Tenoch Manuel Mireles Larios	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Maritsa Valdéz Rodríguez	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informen la fecha en que quedaron legalmente notificadas	Se remiten copias certificadas
72/2014	50/2012	Amparo laboral	Servicios Corporativos Milano-Melody S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal Julio Eduardo Martínez Rasso	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Karina Anahí Saavedra Cortéz	Se difiere audiencia constitucional y en su lugar se fijan las Nueve horas con Treinta minutos del Siete de Octubre de 2014	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
772/2012	71/2010	Amparo laboral	Calletano Sánchez Cortez	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bar "Dos Amigos" S.A. de C.V., Adelina Margarita García Reyna y/o Axel Zavala Reyna o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito	Se envía copia certificada de auto de 18 de agosto 2014, oficios No. O/SON/JD01/VE/13/1064 del 11 de diciembre 2013 y ICR-RPP-194/2014 del 18 de 18 de agosto de 2014
75/2013	305/2008	Amparo laboral	Teresita Talavera Robles	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Bodega Aurrerá y/o Grupo Lala Mazatlán S.A. de C.V. y/o Francisco Zárate y/o Mario Godoy o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informen el cumplimiento dado a la sentencia de mérito	Se informa que esta H. Junta se encuentra imposibilitada legalmente para dar cumplimiento a dicho requerimiento
494/2013	195/2009	Amparo laboral	Héctor Ramón Zaragoza de Cima	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carolina Pacheco Robles	Se difiere audiencia constitucional y en su lugar se fijan las Nueve horas con Diez minutos del 14 de octubre de 2014	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
320/2014	31/2013	Amparo laboral	Armando Ayala Barrón	Cuarto Tribunal Coelgiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Maritsa Valdéz Rodríguez	Se admite recurso interpuesto por conducto de su autorizado	Se admite recurso
782/2012	294/2009	Amparo laboral	Walter Patrick Dill Wiederman	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Los Cinco Amigos y otros	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas a partir de su notificación, informe el cumplimiento dado al fallo protector y remita copia certificada de las constancias que lo acrediten	Se envían copias certificadas que acreditan dicho cumplimiento
251/2014	511/2008	Amparo laboral	Fredberto Duarte López	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Operadora de Servicio Mayan S.A. de C.V.	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días rinda su informe justificado sobre la materia de la queja, debiendo remitir copia certificada de las actuaciones necesarias	No resuelto
542/2014-II	453/2012	Amparo laboral	José Soto Carrazco en su carácter de apoderado legal de Operadora Dax, S.A. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Mireya Magallanes Navarrete	Se solicita a la autoridad informe previo, que deberán rendir dentro de Cuarenta y Ocho horas a partir de su notificación, para lo cual deberá remitírseles copia simple de la demanda, fijándose así las Nueve horas con Treinta y Cinco minutos del Veintisiete de Agosto de 2014	Se señala nueva fecha para audiencia incidental
309/2014	357/2012	Amparo laboral	José Manuel García Arias	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Conza S.A. de C.V., Ingeniero Enrique Estrada Núñez, y quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se admite el recurso interpuesto por José Manuel García Arias, por conducto de su autorizado, por lo tanto, hágaseles de su conocimiento el presente acuerdo para que, si lo estiman necesario, manifiesten lo que a su derecho convenga dentro del plazo de cinco días	Se admite recurso
542/2014-II	453/2012	Amparo laboral	José Soto Carrazco en su carácter de apoderado legal de Operadora Dax, S.A. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Mireya Magallanes Navarrete	Se difiere audiencia incidental y en su lugar se señalan las Nueve horas con Veinticinco minutos del día Ocho de septiembre de 2014	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
926/2014	007/2009	Amparo laboral	Elmex Superior, S.A. de C.V.	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Gilberto Félix Villarreal	Se admite la demanda. Hágasele de su conocimiento el presente acuerdo para que, si lo estima necesario, presente sus alegatos o promueva amparo adhesivo dentro de 15 días	Se admite demanda de Amparo

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
630/2011	311/2010	Amparo laboral	José Adán Pineda Fregoso	Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Pinturas Pancho y/o Francisco Barragan o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Debe requerirse que las entidades con información respecto de nombres y domicilio de personas, informen a quien corresponde la fuente de trabajo ubicada en el domicilio aportado por el obrero	Se envían copias certificadas
198/2014	604/2008	Amparo laboral	Daniel Delgado Ocaña representante legal de Guadalupe Concha Cera y Esperanza Concha Cera	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Córrase traslado a la autoridad para que dentro de Tres días, rinda informe en relación al incidente por defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva promovido y ofrezca las pruebas pertinentes, se señalan las 12 horas con 5 minutos del 4 de septiembre de 2014	En vías de cumplimiento
198/2014	604/2008	Amparo laboral	Daniel Delgado Ocaña representante legal de Guadalupe Concha Cera y Esperanza Concha Cera	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informe la fecha en que quedó legalmente notificada del proveído de referencia, se difiere audiencia y se señalan las 12 horas con 5 minutos del 22 de septiembre de 2014	En vías de cumplimiento
139/2014	192/2006	Amparo laboral	Teresita Bañuelas Urueta	Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	José Gerardo León Medina	Se declara infundado el recurso de queja, contra el auto emitido el 08 de Abril de 2014	Se declara infundado recurso de queja
979/2013-I	352/2011	Amparo laboral	Margarita Romero Gómez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Unidad Médica San Luis, Rafael Caro Medina y/o Dolores Conde Ceballos y/o quien resulte ser Administrador General de dicha empresa	Se le requiere a la autoridad para que una vez que se lleve a cabo la diligencia en la fecha referida, remita las constancias generales al respecto, a fin de que el Tribunal se encuentre en posibilidad de calificar el cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos	Se remite copia certificada de auto del 09 de Septiembre del 2014
408/2014-I	578/2008	Amparo laboral	Prestadora de Servicios Dorian's Tijuana S.A. de C.V.	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Jesús Eduardo Hernández Vega	Se le requiere a la autoridad para que una vez que desahogue dicha probanza, remita las constancias generadas al respecto, a fin de que el Tribunal se encuentre en posibilidad de calificar el cumplimiento a la ejecutoria dictada	Se remiten copias certificadas de constancia de 8 de septiembre 2014 con motivo de la prueba de inpección por la demandada y auto del 10 de septiembre de 2014
694/2008-I	170/2007	Amparo laboral	Omar Vázquez Palma	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Operadora las Palomas de Peñasco, S.A. de C.V., Servicios Administrativos de Peñasco, S.A. de C.V., The Worldwide Group, S.A. de C.V. y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, remita única y exclusivamente las constancias de notificación a las partes del proveído de 08 de julio de 2009	Se remiten copias certificadas de constancias de notificación de fecha 08 de julio de 2009

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
299/2014-3	454/2012	Amparo laboral	Alicia Witrado Varela	Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Dinámica Lagunera S.A. de C.V. y otros	Dado que nunguna de las partes interpuso recurso de revisión, en consecuencia archívese este asunto como totalmente concluido	Se concluye asunto
626/2010	462/2008	Amparo laboral	Ramiro Contreras Duarte	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Servicios Técnicos del Desierto S. de R.L. de C.V. y/o Antonio Lugo Zúñiga y/o Fernando Lugo Zúñiga y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que informe una vez que lleve a cabo actuación, o dé total cumplimiento al fallo protector, deberá informar lo ocurrido de inmediato y remitir copia certificada de las constancias correspondientes, o informar el impedimento legal que tuviere	En vías de cumplimiento
783/2012	320/2012	Amparo laboral	Benito Ochoa Chávez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Empaque Hortícola del Valle S.A. de C.V. y/o Bryan Lee Conway o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que al día siguiente hábil del programado para el desahogo de las probanzas encomendadas (17 de septiembre 2014), se sirva informar si las mismas se desahogaron y en caso de diferirla, señalar el término de diez días	No resuelto
816/2012-1A	263/2008	Amparo laboral	Ana Lilia García Ames	Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Yonque el Toro y/o Jorge Alberto Carvajal y quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días a partir de su notificación, cumpla con el fallo protector emitido por la Superioridad, debiendo informar al Juzgado lo realizado en acatamiento al mismo	Se remite copia certificada de auto del 11 de septiembre de 2014, oficio número 634/2014 y constancia de notificación
Amp. Dir. 32/2012	32/2012	Amparo laboral	Efraín Salazar Lizárraga	Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en Turno en Mexical, Baja C.	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Llantera de León, Carlos de León Ruíz y/o Carlos de León Peña y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se interpone demanda de amparo directo contra laudo emitido con fecha 25 de noviembre de 2013	Se envía demanda de garantías con radicación de demanda de amparo 5 constancias de notificación, certificación de horas y días hábiles e inhábiles, informe justificado y expediente original
341/2014	31/2013	Amparo laboral	Nonantzin Teresa Mireles Larios por conducto de su apoderado Sergio Ramsés Armendaris Haro	Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Maritsa Valdéz Rodríguez	Se admite el recurso de Revisión contra resolución dictada el 15 de mayo de 2014	Se admite recurso de Revisión
694/2008-I	170/2007	Amparo laboral	Omar Vázquez Palma	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Operadora las Palomas de Peñasco, S.A. de C.V., Servicios Administrativos de Peñasco, S.A. de C.V., The Worldwide Group, S.A. de C.V. y/o quien resulte responsable	Se le requiere a la autoridad para que una vez que señale fecha y hora para tal desahogo, lo haga del conocimiento, remitiendo las constancias generadas al respecto, a fin de que se encuentre en posibilidad de calificar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el asunto	No resuelto

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
694/2008-I	170/2007	Amparo laboral	Omar Vázquez Palma	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Operadora las Palomas de Peñasco, S.A. de C.V., Servicios Administrativos de Peñasco, S.A. de C.V., The Worldwide Group, S.A. de C.V. y/o quien resulte responsable	Dése vista a las partes por el término de Tres días, con copia de las constancias remitidas por la responsable, emitidas en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, así como las obrantes en autos, para que manifiesten lo que a su interés convenga	No resuelto
263/2014	200/2013	Amparo laboral	Roberto Silva Calles apoderado legal de Miguel Ángel Rincón Valenzuela y Rocío Chávez Yocupicio	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Manuel de Jesús Figueroa Bojórquez	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días, rinda informe justificado sobre la materia de la queja, debiendo remitir copia certificada íntegra y legible de todas las actuaciones necesarias para resolver el recurso, incluyendo la notificación de la resolución así como constancias que lo acrediten	Se rinde informe justificado
319/2011	432/2010	Amparo laboral	Luis Bernardo Roman Zamarripa	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Recy Clean y/o Karla Alexa Navarro Delgado y/o Javier Mar o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, informe si existen probanzas ofrecidas por las partes pendientes por desahogar, de ser así, remita copia certificada del acuerdo respectivo en caso de que se hubieren vuelto a programar	Se remite copia certificada de auto de 08 de septiembre 2014, oficio No. 621/2014 dirigido a la Policía Municipal
783/2012	320/2012	Amparo laboral	Benito Ochoa Chávez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Empaque Hortícola del Valle, S.A. de C.V. y/o Bryan Lee Conway o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Cinco días hábiles, informe al Juzgado qué pruebas encuentra pendientes de desahogo en dicho juicio	En vías de cumplimiento
302/2014	176/2007	Amparo laboral	Julio César Márquez Cabrera	Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Gabriel Velarde Castro	Se admite el recurso interpuesto por el quejoso por su propio derecho, en tal virtud hágasele de su conocimiento el presente acuerdo para que, si lo estima necesario, manifieste lo que a su derecho convenga dentro del plazo de cinco días	Se admite recurso
542/2014-II	453/2012	Amparo laboral	José Soto Carrasco en su carácter de apoderado legal de Operadora Dax, S.A. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Mireya Magallanes Navarrete	Se difiere audiencia incidental, y en su lugar se señalan las Nueve horas con Quince minutos del Veintitrés de septiembre de 2014 para que tenga lugar	Se difiere audiencia incidental y se señala nueva fecha
147/2014	333/2005	Amparo laboral	Ricardo Arellano Miranda	Quinto Tribuna Colegiado del Decimoquinton Circuito	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Factor Sales de México S.A. de C.V., Sandra Lara y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se declara que la ejecutoria de amparo ha quedado cumplida sin perjuicio de que las partes interesadas intenten el medio de impugnación correspondiente	Ha quedado cumplida ejecutoria

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
979/2013-I	352/2011	Amparo laboral	Margarita Romero Gómez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Unidad Médica San Luis, Rafael Caro medina y/o Dolores Conde Ceballos y quien resulte ser el Administrador General de dicha empresa	Se le requiere nuevamente a ala autoridad para que informe el estado que guarda el juicio de origen, debiendo remitir copias certificadas de las constancias que lo acrediten a efecto de que el Tribunal se encuentre en aptitud de realizar el pronunciamiento respectivo sobre el cumplimiento al fallo protector	Se remiten copias certificadas de auto del 09 de Septiembre de 2014
1090/2014	200/2013	Amparo laboral	Miguel Ángel Rincón Valenzuela	Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Manuel de Jesús Figueroa Bojorquez	Se admite la demanda de amparo promovida por el quejoso por conducto de su apoderado legal	Se rinde informe y se envían copias certificadas
999/2014	50/2008	Amparo laboral	Carlos Leyva López	Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	María del Refugio Landeros Álvarez y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se admite demanda de amparo promovida por Carlos Leyva López, por su propio derecho, contra laudo de 10 de julio de 2013 dictado por la autoridad responsable	Se admite demanda de Amparo
936/2014	511/2008	Amparo laboral	Operadora de Servicios Mayan S.A. de C.V.	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fredeberto Duarte López	Gírese atento despacho para que ordene al personal se constituya en el domicilio para que lo notifique acompañado de copia certificada de auto de 12 de agosto de 2014	Se comisiona al actuario notificador para emplazar al tercero perjudicado
222/2014	110/2005	Amparo laboral	DKR Finance, L.L.C.	Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez	Se difiere audiencia consitutonal y se señalan las Diez horas con Cuarenta y Cinco minutos del Ocho de Octubre de 2014	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
408/2014-I	578/2008	Amparo laboral	Prestadora de Servicios Dorian's Tijuana S.A. de C.V.	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Jesús Eduardo Hernández Vega	Se advierte que se tuvo por desierta la prueba de inspección y fe judicial ofrecida por la demandada	Se tuvo por desierta prueba de inspección y fe judicial
370/2014	385/2009	Amparo laboral	Herman Vladimir Martínez	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Promotora Zepeda y Compañía S.C., Administradora de Servicios Operativos S.C., José Flores Velázquez	Se admite el recurso de Revisión contra resolución de 5 de agosto de 2014	Se admite recurso

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
198/2014	604/2008	Amparo laboral	Daniel Delgado Ocaña representante legal de Guadalupe Concha Cera y Esperanza Concha Cera	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Carlos Concha Cera	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas, se sirva informar la fecha en que quedó legalmente notificada del proveído en referencia	Se envía informe
542/2014-II	453/2012	Amparo laboral	José Soto Carrasco apoderado legal de Operadora Dax, S.A. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Mireya Magallanes Navarrete	Se señalan las Nueve horas con Treinta minutos del Diecinueve de Septiembre de 2014 para audiencia constitucional	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
184/2014	396/2011	Amparo laboral	Factor Sales de México S.A. de C.V.	Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Fernando Gutiérrez López	Se advierte que transcurrió el plazo de Díez días para interponer el recurso de revisión contra sentencia dictada en el juicio de amparo, por la cual se sobreseyó en el juicio de garantías, sin que la parte quejosa haya hecho uso de este derecho, se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria	Transcurrió plazo para interponer recurso
542/2014-II	453/2012	Amparo laboral	José Soto Carrasco en su carácter de apoderado legal de Operadora Dax, S.A. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Mireya Magallanes Navarrete	Se difiere audiencia constitucional y se señalan las Nueve horas con cuarenta minutos del Dieciseis de Octubre de 2014 para su verificativo	Se difiere audiencia y se señala nueva fecha
74/2013-III	218/2011	Amparo laboral	Imelda Flores Cáñez	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Patricia Álvarez Marín y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Tres días, dé cumplimiento a la ejecutoria dictada o informe los actos que hayan realizado para ese efecto, para lo cual deberá anexar la documentación correspondiente	En vías de cumplimiento
118/2014	333/2005	Amparo laboral	Ricardo Arellano Miranda	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Factor Sales de México S.A. de C.V., Sandra Lara y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se admite la demanda de amparo promovida contra laudo de 15 de abril de 2014	Se admite amparo
251/2014	511/2008	Amparo laboral	Fredelberto Duarte López	Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Operadora de Servicios Mayan S.A. de C.V.	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Cinco días informe si de las constancias que integran su cuaderno de antecedentes, se advierte que se le haya reconocido la personalidad con la que se ostenta como apoderado legal de la parte actora	Se remite copia certificada de auto del 25 de septiembre de 2014 y escrito de promoción de 12 de agosto 2014

No. De Exp.	No. De Exp. Admtivo.	Naturaleza del juicio	Quejoso	Juzgado	Autoridad Responsable	Tercero Perjudicado	Estado Procesal	Sentido de la Sentencia
658/2010	307/2010	Amparo laboral	Bruno Maldonado Gutiérrez	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora y su Presidente	Taller Víctor y Víctor y/o Víctor Ritchie Estrada o quien resulte responsbale de la fuente de trabajo	Se concluye que se ha restituido a la parte quejosa en el pleno goce de sus derechos humanos violados, restableciendo las cosas al estado que guardaban antes de la violación, motivo por el cual, debe concluirse que lo procedente es declarar que el fallo protector ha quedado cumplido	Se declara cumplido el fallo protector
319/2011	432/2010	Amparo laboral	Luis Bernardo Roman Zamarripa	Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Recy Clean y/o Karla Alexa Navarro Delgado y/o Javier Mar o quien resulte responsable de la fuente de trabajo	Se le requiere a la autoridad para que dentro de Veinticuatro horas deje sin efectos el señalamiento del día y hora fijado en auto del 8 de septiembre de 2014 y en cumplimiento al fallo protector, programe el desahogo de la prueba en trato	Se envían copias certificadas
198/2014	110/2005	Amparo laboral	Michael Luis Russo por su apoderado legal Ricardo Ezequiel Borquez Ruíz	Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito	Presdiente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Rafael Gilberto Reyna Martínez y otros	Se informa que el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región apoyará en el dictado de las sentencias a este órgano jurisdiccional por encontrarse debidamente integrado este asunto	Se remitió el expediente de amparo al auxiliar para dictar sentencia
542/2014-II	453/2012	Amparo laboral	José Soto apoderado legal de Operadora Dax, S.A. de C.V.	Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Mirella Magallanes Navarrete	Se difiere audiencia incidental y se fijan las Nueve horas con Quince minutos del Catorce de Octubre de 2014 para que tenga lugar	Se difiere audiencia incidental y se señala nueva fecha, se rinde informe justificado enviando copias certificadas de emplazamientos de 22 y 23 de enero de 2013, auto de 13 de febrero de 2013 y oficio No. 639/2014
979/2013-I	352/2011	Amparo laboral	Margarita Romero Gómez	Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste de Sonora	Unidad Médica San Luis, Rafael Caro Medina y/o Dolores Conde Ceballos y quien resulte ser el Administrador General	Se le requiere a la autoridad para que una vez llevada a cabo la diligencia, remita las constancias generadas al respecto, a fin de que el Tribunal se encuentre en posibilidad de calificar el cumplimiento a la ejecutoria dictada	En vías de cumplimiento